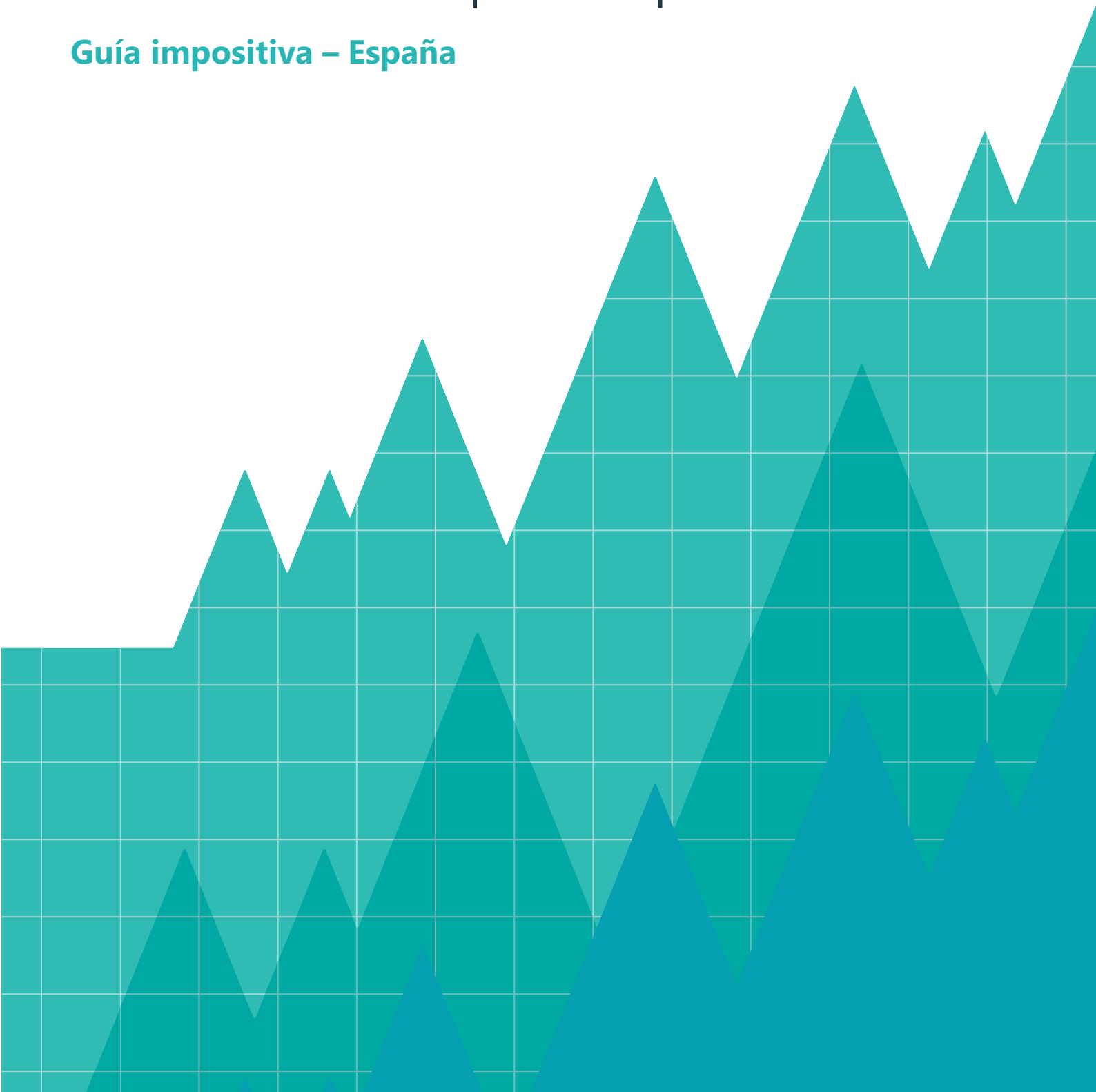


Guía de Wood

Plan de Acciones para Empleados

Guía impositiva – España



Esta información será utilizada únicamente como guía y puede variar en función de sus circunstancias personales. Excepto para la sección «Impuesto sobre la renta y el impuesto social para los empleados móviles», supone que, para fines fiscales, usted es un residente nacional y con domicilio en España y ha sido/será durante todo el tiempo material, es decir, desde la fecha en que compra sus primeras acciones en el Plan hasta el final del período del Plan 24 meses más tarde; esto se conoce como el Período de Retención.

La sección «Impuesto sobre la renta e impuesto social para los empleados móviles» describe el tratamiento fiscal para sus acciones si usted ha estado algún tiempo trabajando fuera de España; para estos fines, se supone que usted es residente fiscal en los respectivos países donde está trabajando en los tiempos correspondientes.

Esto no es asesoramiento fiscal adaptado a su situación personal. Si requiere la confirmación de su posición tributaria, debe comunicarse con un asesor fiscal profesional.

La presente información se considera correcta a los 6 días del mes de noviembre de 2018. Esta información puede resultar afectada por cambios futuros de cualquier índole en la legislación fiscal o el tipo de gravamen.

Impuesto sobre la renta e impuesto social

¿Debo pagar el impuesto sobre la renta o el impuesto social por mis Acciones?

La siguiente tabla muestra el punto fiscal y la base imponible para las acciones recibidas en virtud del Plan:

Impuesto sobre la renta e impuesto social		
	Punto en el que se paga el impuesto	Base imponible
Acciones adquiridas	No se aplicará el impuesto sobre la renta (IRPF) ni el impuesto social.	N/C
Acciones Equivalentes	El impuesto sobre la renta (IRPF) y el impuesto social se pagarán cuando se entreguen sus Acciones Equivalentes en su cuenta personal a partir del final del Período de Retención. Esto se conoce como la Fecha de Entrega.	El monto sujeto a impuestos será el valor de mercado de las acciones a la fecha de entrega. El impuesto social también será aplicable al mismo monto que está sujeto al impuesto sobre la renta.
Acciones de Dividendos	Será gravado al recibir el dividendo en efectivo utilizado para adquirir las Acciones de Dividendos.	El monto sujeto al impuesto sobre la renta es el dividendo en efectivo recibido y utilizado para adquirir las Acciones de Dividendos.

¿Cómo pago el impuesto sobre la renta o el impuesto social por mis Acciones?

Su empleador retendrá el impuesto sobre la renta y el impuesto social que se aplica a las Acciones Equivalentes. Su empleador **no** retendrá ningún impuesto sobre la renta sobre los ingresos por dividendos utilizados para adquirir las Acciones de Dividendos. Usted es responsable de cualquier impuesto adeudado sobre los ingresos por dividendos.

Impuesto sobre la renta e impuesto social para los empleados móviles

¿Deberé pagar el impuesto sobre la renta o el impuesto social por mis Acciones si he pasado una parte del Período de Retención trabajando en España?

Si usted tiene residencia fiscal en España a la fecha de entrega de las Acciones Equivalentes, sus acciones equivalentes devengarán impuestos en España sobre la ganancia total. Sin embargo, puede beneficiarse con exención progresiva o una desgravación por impuestos pagados en el extranjero (FTC, en inglés) en España para la parte de la ganancia que corresponda a las tareas realizadas fuera de España, siempre y cuando se haya firmado un acuerdo tributario internacional entre España y el otro país en que el individuo ha trabajado.

¿Cómo pago el impuesto sobre la renta y el impuesto social adeudados por mis Acciones?

Su empleador retendrá el impuesto sobre la renta y el impuesto social que se apliquen a las Acciones Equivalentes.

Venta de acciones

¿Incurro en una deuda fiscal e impuesto social cuando vendo mis Acciones?

Sí, se le pedirá que pague el impuesto aplicable a ganancias de capital sobre todas las ganancias resultantes de la venta de sus acciones. La ganancia imponible se calcula como la diferencia entre los ingresos de venta y el total de: (i) el monto que pagó por las acciones (para sus acciones adquiridas y acciones de dividendos) y (ii) todo monto previamente sujeto a impuesto sobre la renta (para sus acciones equivalentes).

Es su responsabilidad informar acerca de toda ganancia imputable y pagar cualquier impuesto devengado.

Informes

¿Debo cumplir con algún requisito de entrega de informes?

Sí, es su obligación informar a la Hacienda pública de España acerca de todos los ingresos imponibles recibidos durante el año (incluidas todas las bases imponibles provenientes de un plan de acciones, los dividendos recibidos y toda ganancia de capital imponible).

No existe una presentación específica en relación con los incentivos vinculados a acciones.

Nombre del informe

Debe presentar una declaración tributaria anual. No existe una presentación específica en relación con los incentivos vinculados a acciones. Dicho ingreso será incluido como pago en especie en la Declaración de IRPF Anual.

Nombre del informe: (i) Declaración de IRPF Anual (Formulario 100); (ii) Se registra el impuesto sobre el patrimonio (si corresponde) en el Formulario 714 para empleados con residencia fiscal y sin residencia fiscal en España.

Los formularios de Hacienda se pueden descargar desde el sitio web de la oficina de Hacienda de España: www.aeat.es

Período fiscal: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Plazo de entrega del informe: Por lo general, es el 30 de junio tanto para el Formulario 100 como para el Formulario 714. En términos generales, la declaración deberá ser presentada entre mayo y junio del año siguiente al año en que el empleado recibe el ingreso.

Puede que usted también deba presentar el Formulario 720 en relación con los activos que tiene fuera de España si el valor de cada tipo de activo (acciones, seguro y rentas vitalicias) es de, al menos, 50.000 EUR. Se requieren declaraciones posteriores si el valor del grupo de activos aumenta a razón de más de 20.000 EUR o si los activos se venden o cancelan. Se puede completar electrónicamente este formulario de Hacienda a través del sitio web de la Hacienda Pública de España entre el 1 de enero y el 31 de marzo al final de cada año impositivo.

Apéndice 1 - Resumen de tasa impositiva correspondiente

Este apéndice establece las tasas impositivas pertinentes en España, para el año fiscal que termina el 31 diciembre de 2018.

Impuesto sobre la renta		
	Tasa impositiva máxima efectiva	Notas
Impuesto sobre la renta	45 %	Las tasas progresivas del Impuesto sobre la renta oscilan entre 19 % y 45 %. Por lo general, la tasa máxima se aplica a los montos que exceden 60.000 EUR. Estas tasas podrían ser levemente más altas según la Región Autónoma en que usted vive.

Impuesto social		
	Empleado	Notas
Impuesto social	6,35 %	El monto máximo que está sujeto a aportaciones de impuesto social es de 3.751,26 EUR por mes (en 2018).

Dividendos e impuesto aplicable a ganancias de capital		
	Tasa impositiva máxima efectiva	Notas
Dividendos	23 %	
Ganancias de capital	23 %	